

RESOLUCIÓN CVC 0100 No. 0600-1045 DE 2023  
RESOLUCIÓN CRQ No 3398 DE 2023  
( 26 DIC 2023 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO  
HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS LOS ÁNGELES, BUENAVISTA Y SUS  
TRIBUTARIOS PRIORIZADOS”.**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC y el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Ley 1450 de 2011, y en especial las conferidas en el artículo 2.2.3.3.1.4 del Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia del año 1991 establece que: *“Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que el artículo 80 de la misma carta magna determinó: *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

Que el artículo 134 del Decreto Ley 2811 de 1974, Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables, determina que le corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano y general para las demás actividades en que su uso sea necesario, mediante el cumplimiento de funciones relacionadas con la calificación y destinación de las aguas para su aprovechamiento, al igual que el control de la calidad para mantenerlo apto para los fines y usos complementarios.

Que, sobre el Ordenamiento del Recurso Hídrico, el artículo 2.2.3.3.1.4. del Decreto 1076 de 2015 establece que: *“El Ordenamiento del recurso Hídrico es un proceso de planificación mediante el cual se fija la destinación y usos de los cuerpos de agua continentales superficiales y marinos, se establecen las normas, las condiciones y el programa de seguimiento para alcanzar y mantener los usos actuales y potenciales y conservar los ciclos biológicos y el normal desarrollo de las especies.”*

Que el parágrafo 1° del citado artículo, señala sobre la Comisión Conjunta lo siguiente: *“Para efectos del ordenamiento, el cuerpo de agua es un ecosistema. Cuando dos (2) o más autoridades ambientales competentes a que se refieren los literales b) a g) del numeral 8 del artículo 2.2.3.3.1.3., tengan jurisdicción sobre el cuerpo de agua, conformarán una comisión conjunta que ejercerá aquellas funciones del artículo 2.2.3.1.8.4., que le sean aplicables, teniendo en cuenta las especificidades del ecosistema común”.*

Que las quebradas Los Ángeles y Buenavista nacen en el municipio de Filandia en el departamento del Quindío y desembocan en el departamento del Valle del Cauca,

RESOLUCIÓN CVC 0100 No. 0600- **1045** DE 2023  
RESOLUCIÓN CRQ No. **339A** DE 2023  
( **26 DIC 2023** )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS LOS ÁNGELES, BUENAVISTA Y SUS TRIBUTARIOS PRIORIZADOS”.**

por lo cual ambos cuerpos de agua tienen jurisdicción compartida entre la CVC y CRQ. La quebrada Mata de Ají nace y desemboca en la quebrada Los Ángeles en el departamento del Valle del Cauca jurisdicción de la CVC, por lo tanto mediante Acta 001 del 04 de septiembre de 2013 se conformó la comisión conjunta de la Cuenca hidrográfica del río La Vieja, dando cumplimiento a lo indicado en el Decreto 1640 de 2012.

Que el artículo 2.2.3.3.1.5. del Decreto 1076 de 2015, expresa: *“La autoridad ambiental competente, priorizará el Ordenamiento del Recurso Hídrico de su jurisdicción...”*, y en el artículo 2.2.3.3.1.6 de la norma citada, indica los requerimientos mínimos que debe tener en cuenta la autoridad ambiental para efectos de adelantar el Proceso de Ordenamiento.

Así mismo, en el artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015, se establece que el Ordenamiento del Recurso Hídrico se realizará mediante el desarrollo de las siguientes fases:

1. Declaratoria de ordenamiento.
2. Diagnóstico.
3. Identificación de los usos potenciales de los recursos
4. La elaboración del Plan de Ordenamiento del recurso Hídrico.

Que, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, en cumplimiento del párrafo 2 del artículo 2.2.3.3.1.8 del Decreto 1076 de 2015, expidió la guía técnica para la formulación de planes de ordenamiento del recurso hídrico, la cual fue adoptada mediante la Resolución 0751 del 09 de mayo de 2018.

Que el numeral 4 del artículo 2.2.3.3.1.8. del Decreto 1076 de 2015, establece que el Plan de Ordenamiento del Recursos Hídrico será adoptado mediante Resolución y esta deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) La clasificación del cuerpo de agua en ordenamiento;
- b) El inventario de usuarios;
- c) El uso o usos a asignar;
- d) Los criterios de calidad para cada uso;
- e) Los objetivos de calidad a alcanzar en el corto, mediano y largo plazo;
- f) Las metas quinquenales de reducción de cargas contaminantes de que trata el Capítulo 5 del Título 9, Parte 2, Libro 2 del presente Decreto o la norma que lo modifique, adicione o sustituya;
- g) La articulación con el Plan de Ordenación de Cuencas Hidrográficas en caso de existir
- h) El programa de seguimiento y monitoreo del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico.

**RESOLUCIÓN CVC 0100 No. 0600-1045 DE 2023**  
**RESOLUCIÓN CRQ No. 398 DE 2023**  
**( 26 DIC 2023 )**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS LOS ÁNGELES, BUENAVISTA Y SUS TRIBUTARIOS PRIORIZADOS”.**

Que mediante la Resolución 0100 CVC No. 0500 – 0274 y CRQ No. 1100 del 20 de abril de 2018, se ajustó el Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA, del río La Vieja (código 2612). Dentro de las actividades definidas en el componente programático del POMCA en mención, se priorizó la formulación del PORH del cauce natural de la quebrada Los Ángeles.

Que la CRQ, mediante el radicado EXTMI2020-37927 del 11 de noviembre del 2020 del Ministerio del Interior, solicitó información sobre la pertinencia de realizar nuevamente consulta previa para formular los planes de ordenamiento del recurso hídrico - PORH, entre otros instrumentos de planificación y administración de los recursos naturales establecidos en el POMCA río La Vieja, el cual se encuentra en la etapa de ejecución.

Que el Ministerio del Interior mediante el oficio OFI2020-42108-DCP-2500 del 25 de noviembre de 2020 determinó que no es necesario adelantar un nuevo proceso consultivo para adelantar el proceso de formulación de los planes de ordenamiento del recurso hídrico, ya que, los mismos hacen parte integral del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca Hidrográfica – POMCA del área de la Cuenca del río La Vieja para el cual a la fecha existe un proceso consultivo vigente en etapa de protocolización de acuerdos.

Que, en virtud de la respuesta dada por el Ministerio del Interior, la formulación del Plan de Ordenamiento del recurso hídrico de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y tributarios priorizados, no requiere de la realización de una consulta previa, toda vez que se encuentra priorizado en el POMCA río La Vieja.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC y la Corporación Autónoma Regional del Quindío - CRQ, mediante la Resolución 0100 CVC No. 0690-0591 y CRQ No. 1595 del 31 de agosto de 2021, declararon en ordenamiento los cuerpos de agua denominados quebradas Los Ángeles, Buenavista y tributarios priorizados y adoptaron otras determinaciones.

Que la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca–CVC y la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ, suscribieron el Convenio Interadministrativo tripartito CVC No. 264, CRQ No. 012 de 2021 con la Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, cuyo objeto es *“AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, ACADÉMICOS Y CIENTÍFICOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DEL CAUCE NATURAL DE LA QUEBRADA LOS ÁNGELES Y TRIBUTARIOS PRIORIZADOS COMO INSUMO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO”.*

Que dentro del ejercicio técnico del convenio CVC No. 264 y CRQ No. 012 de 2021 para la formulación del PORH de la quebrada Los Ángeles se priorizaron las quebradas Buenavista en términos de cantidad al ser una fuente abastecedora de acueductos municipales y veredales, y la quebrada Mata de Aji en términos de

RESOLUCIÓN CVC 0100 No. 0600-1045 DE 2023  
RESOLUCIÓN CRQ No. 3398 DE 2023

( 26 DIC 2023 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS LOS ÁNGELES, BUENAVISTA Y SUS TRIBUTARIOS PRIORIZADOS”.**

calidad al recibir las descargas de aguas residuales provenientes de centros poblados y actividades agropecuarias.

Que en cumplimiento del Convenio Interadministrativo CVC No. 264 de 2021 y CRQ No. 012 de 2021, la Universidad Tecnológica de Pereira, entregó a la CVC y CRQ los insumos técnicos para la *“FORMULACIÓN DEL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HIDRICO – PORH DE LA QUEBRADA LOS ÁNGELES Y SUS TRIBUTARIOS PRIORIZADOS.”*

Que la Dirección Técnica Ambiental de la CVC mediante memorando No. 0690-1082082023 del 30 de noviembre de 2023, solicitó a la Oficina Asesora Jurídica la elaboración del acto administrativo de adopción del instrumento de planificación ambiental, de acuerdo con los resultados del Informe Ejecutivo obtenido en el proceso de formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico de la quebrada Los Ángeles.

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca –CVC y el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ.

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y tributarios priorizados, formulado para el período 2024 - 2043 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución, para los tramos definidos en la tabla No. 1.

Tabla 1. Longitud de tramos de ordenamiento de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y Mata de Aji.

Corriente	Tramo	Longitud (Km)	Coordenadas			
			Inicio tramo		Fin tramo	
			X	Y	X	Y
Quebrada Los Ángeles	Desde el nacimiento hasta la desembocadura al río La Vieja	32.18	1153122	1007244	1135561	1013079
Quebrada Buenavista	Desde el nacimiento hasta desembocadura Q. Los Ángeles	13.79	1154324	1007918	1144793	1011191
Quebrada Mata de Aji	Desde el nacimiento hasta la desembocadura a la quebrada Los Ángeles	8.16	1144277	1008907	1138863	1011867

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Los cuerpos de agua cuyo Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico –PORH, se adopta mediante el presente acto son las quebradas Los Ángeles, Buenavista y Mata de Aji, su localización con respecto a la zonificación hidrográfica nacional se muestra en la tabla No. 2.

RESOLUCIÓN CVC 0100 No. 0600-1045 DE 2023  
RESOLUCIÓN CRQ No. 3398 DE 2023  
( 26 DIC 2023 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS LOS ÁNGELES, BUENAVISTA Y SUS TRIBUTARIOS PRIORIZADOS”.**

Tabla 2. Codificación de las fuentes en ordenamiento.

Área hidrográfica	Zona hidrográfica	Subzona hidrográfica	Código	Cuenca	Código	Nombre Cuerpo de agua	Código
Magdalena - Cauca	Cauca	Río La Vieja	2612	Río La Vieja	2612154000000	Quebrada Los Ángeles	2612154140000
						Quebrada Buenavista	2612154140500
						Quebrada Mata de Aji	2612154141600

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Hace parte integral de la presente Resolución, el documento síntesis denominado formulación del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico – PORH de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y tributarios priorizados, elaborado por la Universidad Tecnológica de Pereira en virtud del Convenio Interadministrativo tripartita CVC No. 264 y CRQ No. 012 de 2021, fechado a diciembre 2023.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH de las quebradas Los Ángeles y tributarios priorizados que se adopta por el presente acto administrativo, tendrá una vigencia de veinte (20) años, y su ejecución se llevará a cabo para las etapas de corto, mediano y largo plazo, que corresponden a 5 años, 10 años y 20 años, respectivamente y su revisión y/o ajuste deberá realizarse al vencimiento del periodo previsto para el cumplimiento de los objetivos de calidad y con base en los resultados del programa de seguimiento y monitoreo del Plan.

**ARTÍCULO TERCERO:** Se clasifican las aguas de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y Mata de Aji como se presenta en la tabla No.3.

Tabla 3. Clasificación de las aguas de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y Mata de Aji.

Corriente	Tramo	Longitud (Km)	Coordenadas				Uso potencial	Clasificación
			Inicio tramo		Fin tramo			
			X	Y	X	Y		
Quebrada Los Ángeles	Desde el nacimiento hasta la desembocadura al río La Vieja	32.18	1153122	1007244	1135561	1013079	Consumo humano y doméstico con tratamiento convencional	Clase II
Quebrada Buenavista	Desde el nacimiento hasta desembocadura a Q. Los Ángeles	13.79	1154324	1007918	1144793	1011191	Consumo humano y doméstico con tratamiento convencional	Clase II

RESOLUCIÓN CVC 0100 No. 0600-1045 DE 2023  
RESOLUCIÓN CRQ No. 3398 DE 2023  
( 26 DIC 2023 )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS LOS ÁNGELES, BUENAVISTA Y SUS TRIBUTARIOS PRIORIZADOS”.**

Corriente	Tramo	Longitud (Km)	Coordenadas				Uso potencial	Clasificación
			Inicio tramo		Fin tramo			
			X	Y	X	Y		
Quebrada Mata de Ají	Desde el nacimiento hasta la desembocadura a la quebrada Los Ángeles	8.16	1144277	1008907	1138863	1011867	Preservación de flora y fauna	Clase II

Sistema de referencia: Magna Colombia Oeste.

**ARTÍCULO CUARTO:** Fijar los objetivos de calidad de agua a corto, mediano y largo plazo de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y Mata de Ají, para caudales iguales o mayores al caudal de referencia al cierre del tramo según se muestra en la tabla No.3, con fundamento en la parte motiva del presente acto administrativo y en el documento técnico de formulación del Plan de Ordenamiento del recurso hídrico – PORH de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y tributarios priorizados, como se muestra en la tabla No. 4.

Tabla 4. Usos y criterios de calidad para las quebradas Los Ángeles, Buenavista y Mata de Ají.

Número de Tramo	Nombre del Tramo	Uso	Criterio de calidad	Unidad	Tiempo (años)		
					Corto	Mediano	Largo
					5 años	10 años	20 años
<b>Quebrada Los Ángeles</b>							
I	Desde el nacimiento hasta la desembocadura al río La Vieja	Consumo humano y doméstico con tratamiento convencional	Caudal de referencia	l/s	≥515	≥515	≥515
			OD	mg/l	≥6	≥6	≥6
			DBO <sub>5</sub>	mg/l	≤4	≤4	≤4
			SST	mg/l	≤35	≤35	≤35
			NO <sub>3</sub>	mg/l	≤10	≤10	≤10
			pH	UpH	6 - 9	6 - 9	6 - 9
			N (Amoniaco)	mg/l	≤2	≤2	≤2
			Coliformes Fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
			Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
			No se aceptará película visible de grasa y aceites flotantes, materiales flotantes, radioisótopos y otros no removibles por tratamiento convencional que puedan afectar la salud humana				
<b>Quebrada Buenavista</b>							
I	Desde el nacimiento hasta desembocadura a la quebrada Los Angeles	Consumo humano y doméstico con tratamiento convencional	Caudal de referencia	l/s	≥115.3	≥115.3	≥115.3
			OD	mg/l	≥6	≥6	≥6
			DBO <sub>5</sub>	mg/l	≤4	≤4	≤4
			SST	mg/l	≤35	≤35	≤35
			NO <sub>3</sub>	mg/l	≤10	≤10	≤10
			pH	UpH	6 - 9	6 - 9	6 - 9
			N (Amoniaco)	mg/l	≤2	≤2	≤2
			Coliformes Fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
			Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
			No se aceptará película visible de grasa y aceites flotantes, materiales flotantes, radioisótopos y otros no removibles por tratamiento convencional que puedan afectar la salud humana				
<b>Quebrada Mata de Ají</b>							
I	Desde el nacimiento hasta la desembocadura a la quebrada Los Angeles	Preservación de flora y fauna	Caudal de referencia	l/s	≥31.8	≥31.8	≥31.8
			OD	mg/l	≥6	≥6	≥6
			DBO <sub>5</sub>	mg/l	≤4	≤4	≤4
			SST	mg/l	≤35	≤35	≤35
			NO <sub>3</sub>	mg/l	≤10	≤10	≤10
			pH	UpH	6 - 9	6 - 9	6 - 9
			N (Amoniaco)	mg/l	≤2	≤2	≤2

**RESOLUCIÓN CVC 0100 No. 0600-1045 DE 2023**  
**RESOLUCIÓN CRQ No 3398 DE 2023**  
**( 26 DIC 2023 )**

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO  
HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS LOS ÁNGELES, BUENAVISTA Y SUS  
TRIBUTARIOS PRIORIZADOS”.**

Número de Tramo	Nombre del Tramo	Uso	Criterio de calidad	Unidad	Tiempo (años)		
					Corto	Mediano	Largo
					5 años	10 años	20 años
			Coliformes Fecales	NMP/100ml	≤2000	≤2000	≤2000
			Coliformes Totales	NMP/100ml	≤20000	≤20000	≤20000
			No se aceptará película visible de grasa y aceites flotantes, materiales flotantes, radioisótopos y otros no removibles por tratamiento convencional que puedan afectar la salud humana				

Las convenciones utilizadas son las siguientes Oxígeno Disuelto (OD), Demanda Biológica de Oxígeno (DBO<sub>5</sub>), Sólidos Suspendidos Totales (SST), Nitratos (NO<sub>3</sub>), Nitrógeno (N).

**ARTÍCULO QUINTO:** Para alcanzar los objetivos de calidad propuestos para cada uno de los cuerpos de agua en mención, se requiere implementar acciones por parte de los actores involucrados, tendientes a la reducción de las cargas contaminantes aportadas por los vertimientos puntuales a las fuentes hídricas en el corto, mediano y largo plazo, las cuales están contenidas en el documento técnico de formulación del Plan de Ordenamiento del recurso hídrico – PORH de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y tributarios priorizados, en el componente programático.

**ARTÍCULO SEXTO:** La Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC, por intermedio de la Dirección Ambiental Regional Norte, o la dependencia que haga sus veces, teniendo en cuenta lo definido en el Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH de las quebradas Los Ángeles, Buenavista y tributarios priorizados que se adopta, exigirá el ajuste de las concesiones y de los permisos de vertimiento otorgados, así como de los planes de cumplimiento, los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos -PSMV aprobados, si es del caso.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El otorgamiento de concesiones y permisos de vertimientos líquidos a las quebradas Los Ángeles, Buenavista y Mata de Ají, quedan condicionadas al cumplimiento de los objetivos de calidad definidos en la tabla No. 4 del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comuníquese la presente Resolución por la Secretaría General de la CVC, a la Gobernación del Valle del Cauca, a las Alcaldías municipales Alcalá y Ulloa, a ACUAVALLE S.A.E.S.P, a la Administración Cooperativa Maravelez E.S.P, a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible –MADS, al consejo de cuenca del río La Vieja; y por la Subdirección de Gestión Ambiental de la CRQ a la Gobernación del Quindío y a la alcaldía municipal de Filandia, para su información y conocimiento.

**ARTÍCULO OCTAVO:** La presente resolución deberá publicarse en el Diario Oficial y en las páginas web oficiales de la CVC y CRQ, adicionalmente, se publicará el documento síntesis del Plan de Ordenamiento del Recurso Hídrico-PORH de la quebrada Los Ángeles y tributarios priorizados.



RESOLUCIÓN CVC 0100 No. 0600- **1045** DE 2023  
RESOLUCIÓN CRQ No. **3398** DE 2023  
( **26 DIC 2023** )

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ORDENAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO (PORH) DE LAS QUEBRADAS LOS ÁNGELES, BUENAVISTA Y SUS TRIBUTARIOS PRIORIZADOS”.**

**ARTÍCULO NOVENO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

**DADA EN SANTIAGO DE CALI, EL 26 DIC. 2023**

**Y EN ARMENIA, EL 26 DIC 2023**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

**JOSÉ MANUEL CORTÉS OROZCO**  
Director General  
Corporación Autónoma Regional del Quindío– CRQ

Proyectó y elaboró: Sebastián Carmona C – Profesional de Apoyo – Dirección Técnica Ambiental. *see*

Revisó CVC: Yanira Elisabet Basante P – Profesional Especializada – Dirección Técnica Ambiental *EB*  
Claudia Yiselly Soto C – Coordinadora – Grupo Calidad Ambiental – Dirección Técnica Ambiental *Ch*  
Paola Janeth Patiño T – Directora Técnica Ambiental (C) *JP*  
Piedad Vargas Peña – Coordinadora Grupo Jurídico Ambiental, Oficina Asesora Jurídica.  
Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
Valentina Cardona Quintero – Abogada – Grupo Jurídico Ambiental, Oficina Asesora Jurídica. *VK*

Revisó CRQ: Patricia Rojas Sánchez – Profesional especializado – Subdirección de Gestión Ambiental *PRS*  
Edgar Ancizar García Hincapié – Subdirector de Gestión Ambiental *AG*  
Jhoan Sebastián Pulecio Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica *JP*

**NOTA**

**RESOLUCIÓN PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL N°. 52.696 DEL 12  
DE MARZO DE 2024**